



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# CARGO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 138-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 17 de abril de 2017

**VISTOS**, el informe n.° 170-2017-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el informe n.° 238-2017-UA-OGA/MVES cursado por la Unidad de Abastecimiento, el memorando n.° 114-2017-UP-OPP/MVES elaborado por la Unidad de Presupuesto, el memorando n.° 115-2017-SGPS-GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Programas Sociales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato n.° 1691-2016-UA-OGA/MVES, suscrito entre la municipalidad y la empresa Comercial Isabelita SAC, se adquiere víveres para el programa de complementación alimentaria, PCA y PANTBC de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el monto ascendente a S/996 971.40 (novecientos noventa y seis mil novecientos setenta y cuatro y 40/100 soles), el mismo que es adicionado, con contrato n.° 5912-2016-UA-OGA/MVES, hasta por la suma de S/58 419.40 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve y 40/100 soles);

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del reglamento de la ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo n.° 350-2015-EF, prescribe que puede disponerse la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través del informe de vistos, hace suyo el informe de la Subgerencia de Programas Sociales, que reporta la necesidad de aprobar la segunda contratación adicional, por la suma de S/76,574.00 (setenta y seis mil quinientos setenta y cuatro y 00/100 soles), es decir, el 7.68 % del original, monto que cuenta con certificación presupuestaria, otorgada por la Unidad de Presupuesto con memorando de vistos, en cumplimiento del artículo 142° del decreto *ut supra*;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 1° de la resolución de alcaldía n.° 75-2017-ALC/MVES y del artículo 21° de la ordenanza n.° 339-MVES, reglamento de organización y funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la segunda contratación adicional del contrato n.° 1691-2016-UA-OGA/MVES, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la empresa Comercial Isabelita SAC, para la adquisición de víveres para el Programa de Complementación Alimentaria PCA y PANTBC de la municipalidad, por el

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 138-2017-GM/MVES

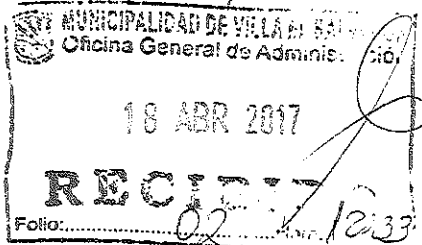
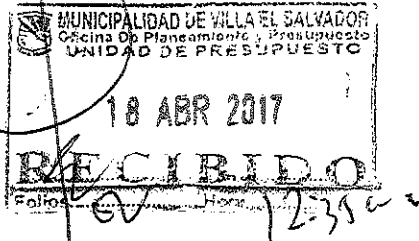
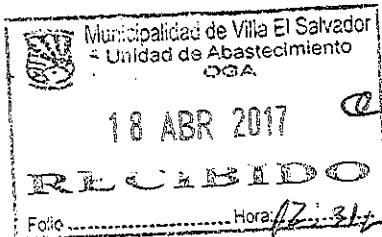
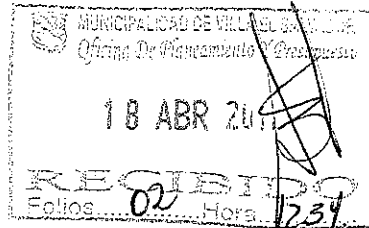
Villa El Salvador, 17 de abril de 2017

monto ascendente a S/76 574.00 (setenta y seis mil quinientos setenta y cuatro y 00/100 soles).

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a las oficinas General de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, a través de las unidades de Abastecimiento y de Presupuesto, respectivamente, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN  
GERENTE MUNICIPAL



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia